

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4712 Resolución de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del convenio colectivo de trabajo de industrias de aguardientes, compuestos y licores. Expediente 26/02.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias de Aguardientes, Compuestos y Licores (Código de Convenio número 3000065) de ámbito Sector, suscrito con fecha 24-03-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» número 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» número 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de abril de 2004.—El Director General de Trabajo.—P.D., el Subdirector General de Trabajo,
Pedro Juan González Serna.

Convenio colectivo de trabajo para las industrias aguardientes, compuestos, licores y sidreras de la Región de Murcia

Acta de Reunión de la Comisión Paritaria

En Murcia, en los locales de la CROEM, calle Acisclo Díaz, siendo las 11 horas del día 24 de Marzo de 2004, se reúnen los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de firmar las tablas salariales del año 2004 del Convenio Colectivo de las Industrias Aguardientes, Compuestos, Licores y Sidreras de la Región de Murcia, según competencias indicadas en el artículo 40 del citado Convenio Colectivo.

Por la parte empresarial:

Pedro Jesús García Carrillo (Destilerías Gulf Stream, S.A.), M^a Dolores Hernández Martínez (Aguardientes y Licores Reylik, S.A.), y como Asesora de la Asociación de Empresarios Fabricantes de Aguardientes Compuestos y Licores de la Región de Murcia Rosalía Sánchez-Solis de Querol.

Por la parte social

Juan Luis Sanz García (Delegado de Personal de U.G.T.)

Felipe García Provencio (Asesor Federación Agroalimentaria de U.G.T.Murcia).

ACUERDOS:

Remitir a la Autoridad Laboral para su registro y posterior publicación, las tablas salariales del año 2004 del citado Convenio Colectivo para Industrias Aguardientes, Compuestos, Licores y Sidreras de la Región de Murcia, las cuales se adjuntan y firman por las partes suscriptoras del mismo, en prueba de conformidad en el día y fecha antes indicados.

Convenio colectivo de trabajo para las industrias aguardientes, compuestos, licores y sidreras de la Región de Murcia, 2002, 2003 y 2004

Categorías	AÑO 2004	3,35%	JORNADA ORDINARIA ANUAL		1771	HORAS		
			Salario	Pagas extras		Salario	Hora	Hora
Profesionales	Base Mensual		Julio/Diciemb. 2 pagas/año	Gratíf. produc. Marzo/Septiemb. 2 medias pagas/año	Gratíf. v. viñas 8 Septiemb. 1 paga/año	Anual 2004	Ordinaria 2004	Extra 2004
TÉCNICOS								
Jefe Superior	1.088,14 €		2.176,28 €	520,46 €	137,26 €	15.891,68 €	8,97 €	11,66 €
TÉCNICOS TITULADOS								
Con título superior	1.052,52 €		2.105,04 €	520,46 €	137,26 €	15.393,00 €	8,69 €	11,30 €
Con título medio	1.016,94 €		2.033,88 €	520,46 €	137,26 €	14.894,88 €	8,41 €	10,93 €
Con título inferior	999,21 €		1.998,42 €	520,46 €	137,26 €	14.646,66 €	8,27 €	10,75 €
TÉCNICOS NO TITULADOS								
Encarg.Gral. Bodega-Fábrica	999,21 €		1.998,42 €	520,46 €	137,26 €	14.646,66 €	8,27 €	10,75 €
Encargado de Laboratorio	945,84 €		1.891,68 €	520,46 €	137,26 €	13.899,48 €	7,85 €	10,21 €
Ayudante de Laboratorio	910,35 €		1.820,70 €	520,46 €	137,26 €	13.402,62 €	7,57 €	9,84 €
Auxiliar de Laboratorio	892,56 €		1.785,12 €	520,46 €	137,26 €	13.153,56 €	7,43 €	9,66 €

Categorías	Salario	Pagas extras	Gratíf. produc.	Gratíf. v. viñas	Salario	Hora	Hora
Profesionales	Base	Julio/Diciemb.	Marzo/Septiemb.	8 Septiemb.	Anual	Ordinaria	Extra
	Mensual	2 pagas/año	2 medias pagas/año	1 paga/año	2004	2004	2004
ADMINISTRATIVOS							
Jefe Superior	1.016,88 €	2.033,76 €	520,46 €	137,26 €	14.894,04 €	8,41 €	10,93 €
Jefe de Primera	999,21 €	1.998,42 €	520,46 €	137,26 €	14.646,66 €	8,27 €	10,75 €
Jefe de Segunda	963,66 €	1.927,32 €	520,46 €	137,26 €	14.148,96 €	7,99 €	10,39 €
Oficial de Primera	945,84 €	1.891,68 €	520,46 €	137,26 €	13.899,48 €	7,85 €	10,21 €
Oficial de Segunda	928,09 €	1.856,18 €	520,46 €	137,26 €	13.650,98 €	7,71 €	10,02 €
Auxiliar	892,56 €	1.785,12 €	520,46 €	137,26 €	13.153,56 €	7,43 €	9,66 €
Aspirante 16/17 años	768,09 €	1.536,18 €	520,46 €	137,26 €	11.410,98 €	6,44 €	8,37 €
COMERCIALES							
Jefe Superior	1.016,94 €	2.033,88 €	520,46 €	137,26 €	14.894,88 €	8,41 €	10,93 €
Jefe de Ventas	999,21 €	1.998,42 €	520,46 €	137,26 €	14.646,66 €	8,27 €	10,75 €
Inspector de Ventas	945,84 €	1.891,68 €	520,46 €	137,26 €	13.899,48 €	7,85 €	10,21 €
Corredores de Plaza y Vigilantes	928,09 €	1.856,18 €	520,46 €	137,26 €	13.650,98 €	7,71 €	10,02 €
SUBALTERNOS							
Conserje	928,09 €	1.856,18 €	520,46 €	137,26 €	13.650,98 €	7,71 €	10,02 €
Subalterno de Primera	910,35 €	1.820,70 €	520,46 €	137,26 €	13.402,62 €	7,57 €	9,84 €
Subalterno de Segunda	892,56 €	1.785,12 €	520,46 €	137,26 €	13.153,56 €	7,43 €	9,66 €
Auxiliar Subalterno	874,78 €	1.749,56 €	520,46 €	137,26 €	12.904,64 €	7,29 €	9,48 €
Botones 16/17 años	768,09 €	1.536,18 €	520,46 €	137,26 €	11.410,98 €	6,44 €	8,37 €
Mujer de Limpieza	874,78 €	1.749,56 €	520,46 €	137,26 €	12.904,64 €	7,29 €	9,48 €
OBREROS PROFESIONALES							
Capataz de Bodega	981,42 €	1.962,84 €	520,46 €	137,26 €	14.397,60 €	8,13 €	10,57 €
Encargado de Secc.-Cuadrilla	963,66 €	1.927,32 €	520,46 €	137,26 €	14.148,96 €	7,99 €	10,39 €
Oficial de Primera	945,84 €	1.891,68 €	520,46 €	137,26 €	13.899,48 €	7,85 €	10,21 €
Oficial de Segunda	928,09 €	1.856,18 €	520,46 €	137,26 €	13.650,98 €	7,71 €	10,02 €
Oficial de Tercera	910,35 €	1.820,70 €	520,46 €	137,26 €	13.402,62 €	7,57 €	9,84 €
OFICIOS AUXILIARES							
Oficial de Primera	945,84 €	1.891,68 €	520,46 €	137,26 €	13.899,48 €	7,85 €	10,21 €
Oficial de Segunda	928,09 €	1.856,18 €	520,46 €	137,26 €	13.650,98 €	7,71 €	10,02 €
Peón Especializado	892,56 €	1.785,12 €	520,46 €	137,26 €	13.153,56 €	7,43 €	9,66 €
Peón	874,78 €	1.749,56 €	520,46 €	137,26 €	12.904,64 €	7,29 €	9,48 €
Aprendiz 16/17 años	768,09 €	1.536,18 €	520,46 €	137,26 €	11.410,98 €	6,44 €	8,37 €
Artículo 25 Dietas:	3,58	Art. 32 Ayuda Escolar:	162,66 €				
	11,65						
	8,53						

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4713 Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 28 de abril de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 21 de marzo de 2003, entre la Comunidad Autónoma en la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 23 de marzo de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,